



# PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

PARTICIPA • GOBIERNA • TRANSFORMA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2024 DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO. HIDALGO

De conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción IV, 49 y 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 124 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 56 fracción I, incisos d), q) y r), 60 fracción I, inciso q) y 95 Quarter de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; el Ayuntamiento Municipal de Francisco I. Madero Hidalgo aprobó la Iniciativa del Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se expone:

Este Municipio es gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal, los Síndico y los Regidores que establezca la Ley Electoral del Estado del Hidalgo.

El gobierno municipal es ejercido por el Ayuntamiento, de manera exclusiva y no hay autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley, administrando libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Los Ayuntamientos tienen el derecho y obligación de iniciar y formular las leyes y decretos conforme a la normativa aplicable y deberá de realizarlo por escrito en un proyecto articulado y firmado por el o los autores conteniendo la exposición de motivos correspondiente presentándola al Presidente de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

La Iniciativa de la Ley de Ingresos de cada municipio es formulada por el Presidente con apoyo de la Tesorería Municipal y es aprobada por el Ayuntamiento en el mes de septiembre de cada año la cual se debe de remitir al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a más tardar el primer día hábil del mes de octubre; dicho proyecto debe contener las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como las tasas de las contribuciones adicionales.



# PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

PARTICIPA • GOBIERNA • TRANSFORMA

El Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Las finanzas públicas determinan la capacidad de atender las necesidades y demandas de la población de manera oportuna y eficiente, así como el desarrollo de infraestructura del Municipio para gozar de una mejor calidad de vida y un mayor crecimiento económico, por lo tanto los ingresos que se recauden provenientes de la estimación establecida en la Iniciativa de Ley de Ingresos se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal para el mismo ejercicio fiscal, atendiendo lo dispuesto en los convenios de coordinación, lineamientos, reglas de Operación y demás normativa aplicable.

La Iniciativa de Ley de Ingresos tiene por objeto estimar los ingresos a recaudar durante un ejercicio fiscal y establecer las cuotas, tarifas, y demás elementos necesarios para el cobro de las contribuciones dentro del Municipio Francisco I. Madero conforme lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Los ingresos estimados a recaudar durante el ejercicio fiscal 2024 corresponden a la cantidad de **\$120,482,765.20** (Ciento veinte millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos 20/100 m.n.)

En relación a las cuotas y tarifas se establece un incremento general del 3% al 6%, toman en consideración el porcentaje de la inflación que se proyecta para el ejercicio fiscal 2024, la variación en los porcentajes se debe a que se analizó el costo actual de los trámites y servicios realizados, además de evitar en la medida de lo posible que los costos consideraran cantidades cerradas sin centavos.

Para el Art. 13 de la ley de ingresos Municipal se anexa el cobro por constancias de productor ganadero y agrícola, ya que es un requisito para ingresar a los proyectos productivos de SEDAGRO y no se tienen contemplados en los ingresos Municipales, como son solo requisitos para ingresar a los programas se ingresa como constancias generales

En la Constancias de no afectación el sustento está en la Ley de equilibrio ecológico y el reglamento de protección al ambiente del Municipio de Francisco I. Madero en los art. 9 y 10; y art 16 de la ley de equilibrio ecológico

CONSTANCIAS DE PRODUCTORES	2024
Constancias de Productor ganadero (nuevo rubro)	95.00
Constancias de Productor agrícola (nuevo rubro)	95.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**FRANCISCO I. MADERO**  
 PARTICIPA • GOBIERNA • TRANSFORMA

En lo que se refiere al artículo 18 incrementaron dos nuevos giros referentes a:

Giro	Cabecera Municipal y Demarcaciones			Comunidades			
	Cuota fija \$	hasta 30	de 31 a 120	de más de 120	hasta 30	de 31 a 120	de más de 120
Venta y/o distribución de oxígeno	Apertura	1,600.00	1,930.00	2,120.00	1,600.00	1,930.00	2,120.00
	Renovación	1,410.00	1,620.00	1,870.00	1,410.00	1,620.00	1,870.00
Centro de acopio de reciclaje	Apertura	713.00	937.00	1,500.00	713.00	937.00	1,500.00
	Renovación	639.00	843.00	1,150.00	639.00	843.00	1,150.00

Art. 32 Ley de ingresos; no se cuenta con un concepto de pago por el trámite **de autorización de aserrados y trasplante de árboles.**

**En el art. 57** de la ley orgánica Municipal, **Art. 123** de la ley para la protección al ambiente del estado de Hidalgo, y en el **Art. 97** del Reglamento de protección al ambiente del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo

En cuanto a los importes totales que se consideran para recaudar el siguiente ejercicio fiscal Es considerando los techos financieros que nos informó finanzas y por lo que hace a la recaudación del municipio se considera un aumento total de 8.41%.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE EXPOSICIÓN MOTIVOS, SIENDO LAS 16:49 HORAS DEL DÍA 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS.

C. RICARDO JOSUÉ OLGUÍN PARDO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 DE FRANCISCO I. MADERO, HGO



AYUNTAMIENTO  
 2020-2024

AIDA OLVERA PERCASTEGUI

SÍNDICO

CIRILO VÁZQUEZ JUÁREZ

REGIDOR



# PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

PARTICIPA • GOBIERNA • TRANSFORMA

ZULEIDY AGUILAR DELGADO  
REGIDORA

JOEL ARCINEGA GÓMEZ  
REGIDOR

JORGE ALBERTO ÁNGELES SANTIAGO  
REGIDOR

MARÍA ANGELICA MARTÍNEZ OROZCO  
REGIDORA

MA. ARACELI GRANADOS AGUILAR  
REGIDORA

VÍCTOR MANUEL RIVERA RUIZ  
REGIDOR

FERNANDO SÁNCHEZ REYNA  
REGIDOR

MONTSERRAT TAPIA GARCÍA  
REGIDORA

AARON MOISES VALENZUELA RODRÍGUEZ  
REGIDOR

VERÓNICA RUIZ MEJÍA  
REGIDORA

NURY LIZETH MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
REGIDORA